



Delute maraveois.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
E N O C T A B R O

Sus correspondientes providencias Cuantitativas no
ha habido por lo que alguno de los señores y siendo por
lo que está por medio del Subcomisario o por el
qualquiera medio que tenga por conveniente pro sea
a sus vecinos Enmefantabasto eamparato en
por tanto lo pone en consideracion de la villa para q
no se padescan en de retardar. El menor y perfuicio arri
do por el ayuntamiento como Pedro fayeel administrador
de dho. trauario sea recurrido en continuan en el para
des de el dia primero de henero en adelante por las
muchas ocupaciones de buca y tena que continuan
des de luego con orden de dho. la fabrica de Casas de
Ayuntam. Con los Caudales pertenecientes a dhas fabricas
y asimismo por otros modos que tiene y por el ayuntamiento
y todo lo que es de su cargo de que esta villa tiene a cargo
cada Casa, Caldera, pilones, y demas ins^{tr}um^{en}tos neces
rios y todo el que es de su Casa propia y perteneciente a esta
Villa como tambien pagado, lo dho. del quarto de repi
on del ultimo censo que para en de su desp. Entendido
por la villa Acordo de joronga Comiendo el abarro del San
uon a la el dia Veinty una del corriente de este mes
habetido pasado por lo que se va a Ayuntamiento para el
dia Veinty dos Sig. para que la villa rometa las pro
videncias convenientes, y de la gauda uera Pedro fayeel
administrador actual que para dho. dia pres. la cuenta
del dho. a barto del dho. que está a cargo
Diose Memorial presentado por Juan Sanz Mar

Yo el ministro
Unzues.

